



PROCESO EJECUTIVO No. 2021-658

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 7 de diciembre de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veintidós.

El apoderado demandante allega las diligencias de notificación del demandado ALAYME RUIZ ARIZA con resultado positivo pero solicita lo siguiente: *“el emplazamiento ya que a la fecha, el demandado ni se ha pronunciado al respecto con el demandante, ni se ha presentado al despacho en atención a la notificación”*.

Revisadas las diligencias allegadas por el demandante se establece que el aviso de notificación (Artículo 292 del C.G.P) le fue entregado el primero (1°) de los corrientes, o sea que hasta la fecha no se le ha vencido el traslado al ejecutado y además con resultado positivo la notificación no hay lugar a ordenar el emplazamiento.

Se le recuerda al profesional en Derecho que el silencio de la demandada, pese a su notificación, no acarrea las consecuencias que él pretende que se apliquen, sino que, en este caso, por tratarse de una ejecución, conllevará continuar adelante con ella, en los términos del artículo 440 del CGP.

Por lo anterior se niega el emplazamiento del demandado ALAYME RUIZ ARIZA, por no ser procedente.

Ejecutoriado este auto y vencido el traslado de ley al ejecutado vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf7b6f12eb4c314432b270fb98719b1bb9e3546011c45c0a0d1d3c8e8b29475**

Documento generado en 07/12/2022 12:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>